

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
Sala Civil Familia

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 03 004 2021 00078 01
Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante¹: JOSE MIGUEL CHAGUENDO CHAGUENDO – DIEGO ANDRES CASTRO CHAGUENDO – ARNULFO CHAGUENDO CHAGUENDO – DARLY ROCIO LOPEZ – BALVINA CHAGUENDO CHAGUENDO – JOSE ALEJANDRO MUÑOZ CHAGUENDO actuando en nombre propio y en representación del menor JHON ALEJANDRO MUÑOZ COLLAZOS² – LUIS FELIPE CHAGUENDO CHAGUENDO actuando en nombre propio y en representación de las menores SHERYL CATALINA CHAGUENDO SANDOVAL³ y MARIA DE LOS ANGELES CHAGUENDO SANDOVAL⁴.
Demandado: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO⁵ - COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO “TRANSTAMBO”⁶ – DUBERNEY ARDILA RODRIGUEZ⁷ – ROBERT ALEXANDER DELGADO MARTINEZ⁸ – LISNEY HURTADO⁹
Llamados en garantía: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO¹⁰
Asunto: Corre traslado del escrito de sustentación del recurso de apelación por el término de 5 días.

Popayán, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que los apoderados de los apelantes (demandante y los demandados – COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, DUBERNEY ARDILA RODRIGUEZ, ROBERT DELGADO MARTINEZ y LISNEY HURTADO), presentaron escrito de sustentación del recurso de apelación, en cumplimiento a lo ordenado por esta Corporación en auto del 09 de diciembre de 2022, **se dispone:**

¹ Por conducto de apoderado: Dr. MAICOL ANDRES RODRIGUEZ BOLAÑOS - Correo electrónico: maicolrodriguez@azurabogados.com – contacto@azurabogados.com - Móvil: 310 670 5426 – 312 856 0015. **Se reconoció a los demandantes el beneficio de amparo de pobreza** [archivo No.022]

² Fecha de nacimiento: 13 de abril de 2010 - conforme al Registro Civil de Nacimiento aportado, a la fecha de admisión del recurso de apelación el menor tiene 12 años de edad - Página 34, archivo No. 011

³ Fecha de nacimiento: 12 de octubre de 2008 - conforme al Registro Civil de Nacimiento aportado, a la fecha de admisión del recurso de apelación la menor tiene 14 años de edad - Página 49, archivo No. 011

⁴ Fecha de nacimiento: 16 de septiembre de 2017 - conforme al Registro Civil de Nacimiento aportado, a la fecha de admisión del recurso de apelación la menor tiene 5 años de edad - Página 51, archivo No. 011

⁵ Apoderado: Dr. DUBERNEY RESTREPO VILLADA – Correo electrónico: drestrepo@ltribogados.com – gerencia@ltribogados.com – Móvil: 301 611 2931 – 316 756 3491. La demandada: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

⁶ Apoderado: Dr. JESUS HERNEY QUICENO RIOS – Correo electrónico: jherneyqr@gmail.com – Móvil: 321 812 3373. La demandada: rapidotambo1@gmail.com

⁷ Apoderado: Dr. JESUS HERNEY QUICENO RIOS – Correo electrónico: jherneyqr@gmail.com – Móvil: 321 812 3373. La demandada: rapidotambo1@gmail.com

⁸ Apoderado: Dr. JESUS HERNEY QUICENO RIOS – Correo electrónico: jherneyqr@gmail.com – Móvil: 321 812 3373. La demandada: rapidotambo1@gmail.com. El demandado: roaldemar7464@hotmail.com

⁹ Apoderado: Dr. JESUS HERNEY QUICENO RIOS – Correo electrónico: jherneyqr@hotmail.com – Móvil: 321 812 3373- El demandado DANILO SANCHEZ - Correo electrónico: rapidotambo1@gmail.com

¹⁰ Apoderado: Dr. DUBERNEY RESTREPO VILLADA – Correo electrónico: drestrepo@ltribogados.com – gerencia@ltribogados.com – Móvil: 301 611 2931 – 316 756 3491. La demandada: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Primero: Correr traslado a la parte contraria (demandados - COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, DUBERNEY ARDILA RODRIGUEZ, ROBERT DELGADO MARTINEZ y LISNEY HURTADO) y a la llamada en garantía del escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante, y **así mismo, córrase traslado a la parte demandante y a la llamada en garantía**, del escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandada (COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, DUBERNEY ARDILA RODRIGUEZ, ROBERT DELGADO MARTINEZ y LISNEY HURTADO), por el término de cinco (5) días hábiles, para que si a bien tienen se pronuncien en ejercicio del derecho de contradicción frente a los argumentos planteados por los apelantes, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia¹¹. La sentencia se proferirá por escrito y se notificará por estado.

Adviértase, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., *“los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”*, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

El escrito a presentar, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Igualmente, se informa a las partes que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportada en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

¹¹ Artículo 118 del C.G.P.

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,

Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ
SECRETARIA